

1292 (XIII). Nombramientos para llenar vacantes en la Comisión de Cuotas*La Asamblea General*

1. *Nombra* miembros de la Comisión de Cuotas a las siguientes personas:

Sr. Raymond T. Bowman,
Sr. F. Nouredin Kia,
Sr. Jerzy Michalowski;

2. *Declara* nombrados a los Sres. Bowman, Kia y Michalowski por un período de tres años a contar del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

1293 (XIII). Nombramientos para llenar vacantes en el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas*La Asamblea General*

1. *Nombra* miembros titulares y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a las siguientes personas:

Miembros titulares:

Sr. A. H. M. Hillis,
Sr. Rigoberto Torres Astorga,
Sr. Albert S. Watson;

Miembros suplentes:

Sr. Bahman Ahaneen,
Sr. Johan Kaufmann;
Sr. Arthur C. Liveran;

2. *Declara* nombrados a estos miembros titulares y suplentes por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

1294 (XIII). Distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas*La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas¹⁷,

Advirtiendo que se ha hecho algún progreso en la aplicación de sus resoluciones 1097 (XI) de 27 de febrero de 1957 y 1226 (XII) de 14 de diciembre de 1957,

1. *Recomienda* que:

a) El Secretario General continúe esforzándose por lograr una mejor distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas en todas las categorías, prestando particular atención a los cargos de la categoría superior;

b) Siempre que sea posible, se intensifique el intercambio de personal entre la Sede y las oficinas regionales de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su décimocuarto período de sesiones, un informe más completo sobre los progresos realizados a este respecto, y que incluya en el mismo un análisis de los problemas que se plantean en esa materia.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

1295 (XIII). Enmiendas al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas*La Asamblea General*

Decide modificar el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas a base de las enmiendas contenidas en el anexo de la presente resolución, con efectividad a partir del 1° de enero de 1959.

*782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.*

ANEXO*Cláusula 3.4 (Prestaciones por familiares a cargo)*

Substitúyase el texto actual del inciso c) por el siguiente:

"A fin de evitar la duplicación de prestaciones y de lograr la igualdad entre los funcionarios que reciben prestaciones por familiares a cargo en virtud de leyes pertinentes en forma de subsidios concedidos por el Estado y aquellos funcionarios que no reciben tales prestaciones, el Secretario General fijará las condiciones en que serán pagaderas las prestaciones por cada hijo a cargo, mencionadas en el apartado i) del inciso a) *supra*, entendiéndose que se limitarán a la medida en que la cuantía de otras prestaciones por familiares a cargo que el funcionario o su cónyuge reciban en virtud de leyes pertinentes sea inferior a tales prestaciones por cada hijo a cargo."

Párrafo 2 del anexo IV (Prestación por servicios)

Substitúyase el texto actual del inciso b) por el siguiente:

"Si el funcionario empleado en tales condiciones recibe un nombramiento a prueba o permanente, cumple cinco años de servicios efectivos y continúa en funciones en virtud de un contrato en el cual se estipule la prestación de nuevos servicios durante un año por lo menos, o bien sigue después en funciones por más de un año, perderá el derecho a la prestación por servicios."

1296 (XIII). Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios**A***La Asamblea General,*

Habiendo examinado el informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios¹⁸ nombrado en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo la importancia de determinar la cuantía de los recursos financieros de que se dispondrá para las actividades y los programas que han de costearse con contribuciones voluntarias, antes de que la Asamblea General examine los informes sobre tales actividades y programas y adopte medidas al respecto,

Decide que:

1. Tan pronto como sea posible después de inaugurarse el décimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, se reúna una comisión especial integrada por todos los miembros de la Asamblea, cuyo Presidente será el de la Asamblea en dicho período de sesiones, a fin de que en esa comisión se anuncien, en el curso de reuniones separadas para cada programa, las promesas de contribuciones voluntarias con destino a los dos programas de ayuda a los refugiados para el siguiente ejercicio económico;

2. Se invite a los Estados no miembros de las Naciones Unidas, pero que formen parte de uno o de varios organismos especializados, a que asistan a las reuniones

¹⁷ *Ibid.*, tema 53 del programa, documento A/C.5/750.

¹⁸ *Ibid.*, tema 46 del programa, documentos A/3944 y Add.1.

de la comisión especial para que anuncien en ellas las contribuciones que decidan hacer a los dos programas de ayuda a los refugiados;

3. A fin de lograr que asista el mayor número de Estados, se dé por anticipado la publicidad más amplia posible a las sesiones de la comisión especial, las cuales se organizarán de manera que no coincidan con ninguna otra.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

B

La Asamblea General

1. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que nombre un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, compuesto a lo sumo de diez miembros e investido de las mismas atribuciones que se confirieron en la resolución 693 (VII) de la Asamblea, de fecha 25 de octubre de 1952, el cual permanecerá en funciones desde la clausura del décimotercer período de sesiones hasta la clausura del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

2. *Resuelve* que, en el programa provisional de su décimocuarto período de sesiones, se incluya el tema titulado "Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios".

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

*
* *

En la 782a. sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 1958, el Presidente de la Asamblea General nombró un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, que permanecerá en funciones hasta la clausura del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea. El Comité se compone de los siguientes Estados Miembros: ARGENTINA, BRASIL, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, LÍBANO, NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

1297 (XIII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado actual de la cuestión relativa a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas¹⁹ y el informe de la Junta Directiva de la Escuela²⁰,

Recordando sus anteriores resoluciones, o sea las resoluciones 1102 (XI) de 27 de febrero de 1957 y 1228 A (XII) de 14 de diciembre de 1957 sobre este asunto,

Tomando nota con satisfacción de que las medidas adoptadas por el Secretario General han permitido obtener en Manhattan, por un período máximo de tres años, locales destinados a la Escuela y de que la Escuela ha funcionado en los mismos desde que comenzó el actual año escolar,

Tomando nota, además, de que sigue siendo necesario que la Escuela disponga de locales permanentes adecuados lo más cercanos posible al edificio de la Sede de las Naciones Unidas,

¹⁹ *Ibid.*, tema 54 del programa, documento A/3911.

²⁰ *Ibid.*, documento A/C.5/754.

Tomando nota, asimismo, de que la Junta Directiva, al imprimir el deseado impulso a la Escuela en Manhattan, prevé con ese motivo un déficit que puede llegar a 54.000 dólares para el año escolar en curso,

1. *Reafirma su creencia* de que la obtención de locales adecuados para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas redundará en beneficio de la Organización;

2. *Espera* que se adopten medidas para que la Escuela pueda atender al mayor número posible de hijos de miembros de las delegaciones, de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras personas vinculadas con éstas;

3. *Agradece* al Secretario General y al Ayuntamiento de Nueva York los esfuerzos que han hecho para conseguir locales temporales con destino a la Escuela;

4. *Decide*, como medida especial, hacer un donativo de 32.700 dólares a la Escuela, al objeto de cubrir en parte el déficit previsto para el año escolar de 1958-1959;

5. *Pide* al Secretario General que siga interponiendo sus buenos oficios para ayudar a la Junta Directiva de la Escuela a encontrar locales adecuados y permanentes en la proximidad inmediata a la Sede de las Naciones Unidas, a preparar los proyectos de un edificio y a proseguir sus esfuerzos a fin de obtener de fuentes privadas los fondos necesarios para la construcción del mismo y, si fuese preciso, para la adquisición del terreno correspondiente;

6. *Pide* al Secretario General que presente un nuevo informe sobre el estado de esta cuestión a la Asamblea General, en su décimocuarto período de sesiones.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

1308 (XIII). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General

Resuelve que:

1. La escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente a los ejercicios económicos de 1959, 1960 y 1961 será la siguiente:

Estado Miembro	Porcentaje
Afganistán	0,06
Albania	0,04
Arabia Saudita	0,06
Argentina	1,11
Australia	1,79
Austria	0,43
Bélgica	1,30
Birmania	0,08
Bolivia	0,04
Brasil	1,02
Bulgaria	0,16
Camboja	0,04
Canadá	3,11
Ceilán	0,10
Colombia	0,31
Costa Rica	0,04
Cuba	0,25